

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

51.151/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a doña Encarnación Vilches Acera.*

Desconociéndose al actual domicilio de doña Encarnación Vilches Acera, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Pozo del Rayo n.º 5 de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 3 de junio de 2.005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

51.152/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a doña Jacinta Belinchón Fernández.*

Desconociéndose al actual domicilio de doña Jacinta Belinchón Fernández, por no hallársele en el de la Calle General Saliquet n.º 107, Piso 4.º-dcha, de Madrid, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P. D. Res. 4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 9 de junio de 2.005, Requerimiento de pago dirigido a su exmarido don Francisco Miguel Somavilla Hermoso titular

del contrato de cesión de uso de la citada vivienda, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

51.154/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de desahucio por impago a doña María del Carmen Velasco Nieto.*

Desconociéndose al actual domicilio de doña María del Carmen Velasco Nieto, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Maudes, n.º 24, piso 3.º-A, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 1 de agosto de 2005, resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de Las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Instructor José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

51.343/05. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Girona por la que se anuncia subasta de inmuebles.*

Se saca a pública subasta para el próximo día 17 de noviembre de 2005, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación, en cuya sección del Patrimonio puede verse el Pliego General de Condiciones, los inmuebles siguientes:

1. Rústica en Montagut, parcela 35 del polígono 8, de superficie 34,8750 has. En fecha 1 de julio de 2005 se declara alienable y se acuerda el inicio del expediente de enajenación. Tipo de licitación: 34.875,00 euros. Única subasta.
2. Rústica en Boadella i Les Escaules, parcela 97 del polígono 2 y 144 del polígono 3, de superficie 5,1500 has. En fecha 1 de julio de 2005 se declara alienable y se acuerda el inicio del expediente de enajenación. Tipo de licitación: 11.204,60 euros. Única subasta.
3. Rústica en Boadella i Les Escaules, parcela 123 del polígono 5, de superficie 2,7017 has. Por Orden Ministerial de 21 de febrero de 2003, se declara alienable y se acuerda su enajenación. Tipo de licitación: 1.621,02 euros. Única subasta.

A tal efecto: Indispensable depósito del 25 por 100 del tipo de licitación, no cesión a terceros, representantes exhibir poder, la totalidad de gastos a cargo del adjudicatario.

Girona, 13 de septiembre de 2005.—El delegado, Víctor Turiel López.

51.455/05. *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla por la que se anuncia la iniciación del expediente de investigación sobre un silo o almacén granero en el término municipal de La Campana (Sevilla).*

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 6 de julio de 2005, se tramita procedimiento de investigación conforme a lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado, sobre la finca que a continuación se describe:

Un silo o almacén granero, situado en La Campana (Sevilla), que constituye la finca registral 4.902 del Registro de la Propiedad de Carmona, situada al sitio del Calvario, con una extensión superficial de veintinueve áreas y treinta y tres centiáreas, cuyo titular registral es la extinguida Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Campana, y que linda, según dicha inscripción registral: Norte, egido del Calvario del Ayuntamiento de la Campana; sur, finca de José Zarapico Lora; este, fracción que le ha sido segregada, y oeste, finca herederos de Gonzalo Vargas Conde.

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opona a la regulación establecida en la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el referido expediente de investigación, puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento).

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.

MINISTERIO DE FOMENTO

50.887/05. *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 28 de septiembre de 2005, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Tramo: Novelda-Monforte del Cid. Términos municipales de Monforte del Cid y Novelda. Expte: 38ADIF0504.*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Tramo: Novelda-Monforte del Cid. Términos municipales de Monforte del Cid y Novelda, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «BOE» 3-11-2004), Luis de Santiago Pérez.